



*Unidad Deportiva Lagos del Country
Fotografía: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación*

REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueban en lo general y en lo particular, las reformas de las fracciones I a la XVIII y la adición de las fracciones XIX a la XXII del artículo 58 del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, a efecto de dotar de facultades al Escuadrón Montado en materia forestal, para el cuidado y protección de bosques y áreas naturales, en las materias de competencia municipal.

**“REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAPOPAN,
JALISCO**

“Artículo 58. Además de las señaladas en el artículo 49 el Escuadrón Montado y *Forestal* a través del encargado, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Llevar a cabo la vigilancia del área que le corresponda dentro del Municipio, así como también en las zonas rurales, *bosques y áreas naturales protegidas que se encuentran en el territorio de este municipio;*
- II. *Coordinar los operativos y acciones permanentes, temporales y de emergencia que se deban implementar a efecto de prevenir y combatir la comisión de infracciones y/o delitos en los bosques y áreas naturales protegidas que se encuentran en el municipio;*
- III. *Determinar el estado de fuerza necesario, para la implementación de los operativos ordinarios y extraordinarios y servicios de seguridad que se deberán llevar a cabo al interior de las zonas boscosas y agrestes que confluyen en el territorio municipal;*
- IV. *Participar cuando así se requiera, en los operativos de seguridad pública para mantener o reestablecer el orden y la paz ciudadana;*
- V. *Establecer y difundir entre los integrantes del Escuadrón, los lineamientos internos que favorezcan el desempeño en el servicio;*
- VI. *Seleccionar al personal operativo de acuerdo al perfil requerido para desempeñarse como jinetes, arrendadores o caballerangos;*

- VII. *Vigilar que el personal a su cargo cumpla los requerimientos para proporcionar la capacitación a los jinetes, así como también para la formación y adiestramiento de los equinos;*
- VIII. *Proporcionar la información y capacitación necesaria al personal operativo para el adecuado manejo y cuidado de los equinos;*
- IX. *Vigilar que el personal bajo su mando participe en cursos y talleres de actualización relacionados con sus funciones, así como también en actividades internas del Escuadrón, además de la capacitación permanente que en materia ambiental estarán obligados a recibir los integrantes del Escuadrón Montado y Forestal;*
- X. *Establecer y aplicar los criterios para la maquila, crianza y arrendamiento de los equinos;*
- XI. *Establecer y promover los lineamientos para la detección de signos de alarma en la salud de los equinos;*
- XII. *Verificar que los jinetes, arrendadores y caballerangos cumplan las directrices para el cuidado, seguridad, salud e higiene establecidas para los equinos;*
- XIII. *Evaluar constantemente el desempeño del personal bajo su cargo, así como también el rendimiento de los equinos;*
- XIV. *Gestionar con oportunidad el abastecimiento de alimentos, medicamentos, instrumentación, equipo de adiestramiento y en general todo aquello necesario para el cuidado y formación de los equinos;*
- XV. *Solicitar los recursos de acuerdo a las necesidades o proyectos específicos del Escuadrón;*
- XVI. *Coordinarse con organizaciones públicas o privadas para la capacitación, actualización y especialidad del Escuadrón;*
- XVII. *Buscar los canales idóneos con las dependencias Estatales o Federales para la coordinación de los trabajos que se lleven a cabo de manera conjunta, así como las puestas a disposición de los probables responsables en la comisión de delitos ambientales;*
- XVIII. *Proponer la baja de inventario y desincorporación patrimonial de los equinos que no se encuentren en las condiciones necesarias para el desempeño de las actividades policiales;*
- XIX. *Participar, en el ámbito de su competencia, en las donaciones de los equinos previamente autorizadas por la autoridad correspondiente;*
- XX. *Representar a la Comisaría General en los eventos cívicos, deportivos o culturales;*
y

- XXI.** *Solicitar y gestionar el equipo motorizado, de adiestramiento, tecnológico y en general todo aquello necesario para el cuidado y cumplimiento de sus funciones y desplazamiento en las zonas boscosas y agrestes que confluyen en el territorio municipal; y*
- XXII.** *Las demás previstas por la normativa aplicable y aquellas que le asigne el mando superior.*

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las reformas y adiciones al artículo 58 entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.”

**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LIC. RAFAEL MARTINEZ RAMIREZ.

Dado en el Palacio Municipal, a los 28 (veintiocho) días del mes de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL MARTINEZ RAMIREZ

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidor Hugo Rodríguez Díaz

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidor Iván Eduardo Argüelles Sánchez

Regidora Mónica Paola Magaña

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Laura Gabriela Rodríguez Cárdenas

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidora María del Socorro Madrigal Gallegos

Regidora Melina Alatorre Nuñez

Regidor Ivan Ricardo Chávez Gómez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidor Abel Octavio Salgado Peña

Secretario del Ayuntamiento Rafael Martínez Ramírez (Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Lic. Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No.1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.